

Santiago, 23 de marzo de 2026

Señores

Socios de CORREDORES DE SEGUROS SECURITY LIMITADA
PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento sobre conveniencia de Fusión por Incorporación de BICE Corredores de Seguros Limitada en Corredores de Seguros Security Limitada.

Estimados señores socios:

En mi calidad de gerente general de Corredores de Seguros Security Limitada (en adelante, "CDS Security"), y por aplicación en subsidio de lo establecido en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la "Ley"), emito la presente opinión acerca de la conveniencia de la fusión por incorporación de BICE Corredores de Seguros Limitada (en adelante, "CDS Bice") en CDS Security. Esta fusión implicará la absorción de CDS Bice por parte de CDS Security, siendo esta última la continuadora legal, de acuerdo a lo establecido en el Título IX de la Ley (en adelante, la "Fusión").

1. Antecedentes de la Fusión.

Tras la firma de la promesa de compraventa y permuta de acciones de fecha 10 de abril de 2024, entre BICECORP S.A. ("BICECORP"), Forestal O'Higgins S.A. ("FOH") y accionistas titulares del 65,23% de Grupo Security S.A. ("Grupo Security"), se inició un proceso de integración cuya primera etapa consistió en una oferta pública de adquisición de acciones. Como consecuencia de lo anterior, BICECORP y FOH adquirieron 3.609.043.134 acciones de Grupo Security, representativas de aproximadamente un 90,33% del capital suscrito.

Con fecha 26 de junio de 2025, las juntas extraordinarias de accionistas de BICECORP y Grupo Security aprobaron la fusión por incorporación de esta última en BICECORP, acordando su disolución sin liquidación y la respectiva relación de canje. Posteriormente, el 22 de agosto del 2025, se celebraron juntas extraordinarias de accionistas de Banco Security y Banco BICE, en las cuales se aprobó la fusión por incorporación de Banco Security en Banco BICE.

El tercer paso de la operación de integración consiste en la fusión entre algunas filiales de Grupo Security y BICECORP con el objetivo de integrar y unificar sus negocios. De este modo, con fecha 25 de septiembre de 2025, las juntas extraordinarias de accionistas de Seguros de Vida Security Previsión S.A. y BICE Vida Compañía de Seguros S.A., aprobaron la fusión por incorporación de la primera en la segunda, pasando esta última a ser su continuadora legal.

Con el objeto de continuar con lo establecido en la Promesa, y atendido que la Fusión se trata de una operación entre partes relacionadas conforme con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley, se vuelve necesario emitir una opinión acerca de su conveniencia para CDS Security, obligación que se extiende a CDS Security pese a su naturaleza de sociedad de responsabilidad limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley. Para tal efecto, se ha puesto a disposición de los socios los siguientes antecedentes:

- a) Los balances y estados financieros de CDS Security y CDS Bice, al 31 de diciembre de 2025, debidamente auditados por la empresa de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada;
- b) El informe pericial de fecha 16 de marzo de 2026, encargado por las administraciones de ambas sociedades involucradas, elaborado por la perito Mariana Lisperguer de Deloitte Consultoría Limitada y debidamente autorizado con esa misma fecha ante el Notario Público Interino de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal; y
- c) El informe del evaluador independiente de fecha 17 de marzo de 2026, elaborado por Landmark Capital S.A., designado para tal efecto por la administración de CDS Security.

2. Interés y relación con las sociedades CDS Security y CDS Bice.

A partir del 4 de abril de 2025, desempeño el cargo de gerente general de Corredores de Seguros Security Limitada, designado para ejercer la administración de la Sociedad por parte de su socio administrador Inversiones Previsión Security Limitada.

En el contexto de los requerimientos de la Ley, aparte de mi relación profesional con las sociedades objeto de la Fusión, declaro que no poseo participación alguna en CDS Security, CDS Bice, ni en sus sociedades relacionadas.

3. Conveniencia de la Fusión para el interés social de CDS Security.

La presente Fusión es conveniente para el interés social de CDS por las siguientes razones:

- a) Mejor posicionamiento de mercado: Consolida a la sociedad fusionada como corredor preferente de la red de Banco BICE y Banco Security (fusionado con el primero en septiembre de 2025), potenciando el canal abierto.
- b) Diversificación de líneas de negocio: Proyecta un incremento de ventas e ingresos debido a la integración de carteras de clientes y oferta de productos ampliada.
- c) Simplificación de estructura corporativa: Reduce costos operativos y administrativos al eliminar la duplicidad de funciones, permitiendo la unificación de gerencias y de procesos.
- d) Optimización: Implementa soluciones digitales avanzadas para una mayor base de clientes, mejorando la experiencia del usuario y optimizando costos de atención.

4. Conclusiones contenidas en los Informes emitidos por Evaluadores y Peritos Independientes.

Los informes del evaluador independiente (Landmark Capital S.A.), y del perito independiente (Deloitte Consultoría Limitada) concluyen que la transacción se ajusta a las condiciones de mercado y contribuye al interés social de CDS Security.

Al efecto, los informes establecen los siguientes rangos de relación patrimonial entre las sociedades objeto de la fusión: Landmark estimó un rango de 19,76% a 23,43% de participación social para los socios de CDS Security en la sociedad fusionada, mientras que Deloitte, estimó esta relación entre un 20,9151% a 21,1685%.

Los rangos de relación patrimonial, sumados a las metodologías de valorización empleadas, tales como el enfoque de activos, de ingresos y de mercado, entre otros, ratifican que la relación de canje propuesta por la administración es justa y se encuentra dentro de lo estimado.

En definitiva, y considerando todo lo previamente expuesto, mi parecer es que la Fusión propuesta es conveniente y atractiva para CDS Security y sus socios, en los términos y condiciones planteados en la presente.

Les saluda muy atentamente,



Gerardo Edwards Schleyer
Gerente General
CORREDORES DE SEGUROS SECURITY LIMITADA